

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
95
Fecha de Aprobación
14.06.2018
ROL S.I.I
513-72

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 050 de fecha 14.03.2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 867783 de fecha 14.06.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,69 m² ubicada en SECTOR MIRAFLORES
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
PUNTA DE MONTE / CALLEJON EL MEMBRILLO N° S/N° Lote N° --- manzana ---
 localidad o loteo MIRAFLORES sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.



2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGEL CUSTODIO MOLINA BARROS	4.876.938-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGEL CUSTODIO MOLINA BARROS	4.876.938-1

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
LUIS PRADO AGURTO	INGENIERO CONSTRUCTOR	17.170.560-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

Nº 127 14 JUN 2018